

Juera de la casa de Tomar de esta Ciudad  
 y por el dho año el dho S. Alcalde mandó que  
 a la Cud. con el Subano de el derecho de el S. Fiscal  
 y patrimonio R. de am. mrd. dos memoriales  
 uno para cada causa de sus tributos que pare  
 ciere a la Ciudad seran gerrosos de satisfacion  
 y que diuran verdad para los examinaron el  
 y que asi mismo se abra el S. de gan. y cont.  
 a el dho S. Alcalde los arbitrios desta Ciudad  
 para que de ellos se saquen los papeles y recados  
 que conbenjan a la acrevijacion de la Ciudad  
 y que si esta Ciudad tiene algunos costales  
 pretension de los sus dchos. luego los exiun  
 y manifieste. Y por la dha Ciudad vido y con  
 tendido acordó que los S. Don Andrés de Cisne  
 ros Miguel Peris de Jurdus y Abuan de  
 casar jurado como ninguno esten en au  
 gan a esten en au. haciendo en el todas las  
 diligencias que conbenjan y que si el S. m.  
 alca. lde mandare que saquen algunos pape  
 les de los arbitrios desta Cud. se haga como se  
 mrd. Lo mandare que para ello se les da poder  
 y esmision en forma

Y otros que los 9 y los 10. visiten y den el  
 bien venido de parte desta Cud. al dho S. Alcalde  
 Vase. Comuniquen a Senes y no vale

Don Juan de Quiroga  
 Don Juan de Sepulveda